

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 015-2017-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 07 de marzo del 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, estando a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, vinculada al artículo 36 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, en su artículo 36, literal c) la promoción, gestión y regulación de actividades económicas (...) en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores **turismo**, (...).

Que por Ley 29408, Ley General de Turismo, se declara al turismo de interés nacional y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del País; estableciendo obligatoriedad en los tres niveles de gobierno su debida aplicación en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

Que, de acuerdo a la "Carta de Compromiso por el Desarrollo del Turismo – Golden Book", celebrada entre el Estado Peruano, la Organización Mundial de Turismo (OMT) y el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, suscrita en el año 2012, nuestro País, asumió el compromiso a garantizar un crecimiento integrado de la actividad turística; y, precisamente por su transversalidad, la articulación multisectorial es fundamental requerir la convergencia de acciones de diversos sectores y actores en bien de la industria sin chimenea.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa y Gobierno Regional del Cusco, constituyendo un gran bloque de asociación política económica de mancomunidad, asumen el compromiso de promover el desarrollo, integración de los departamentos del sur, bajo el amparo de la Ley 29768 Ley de Mancomunidad Regional; impulsando la creación de la Mancomunidad Regional de la Macro Región Sur, constituido por las regiones de Arequipa, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna. Tal como se desprende del acta de constitución del 29 de marzo del 2016; y que mediante Ordenanza Regional N° 343- 2016, fuera aprobada por el pleno del Consejo Regional de Arequipa.

Que, dentro de la agenda de trabajo de la Mancomunidad, se alienta proyectos de integración de fortalecimiento energético, gasoducto sur andino, petroquímica; establecimiento de un **corredor turístico vial productivo del sur**, programas de afianzamiento de cuencas y adaptación al cambio climático; minería, megapuertos, sistemas ferroviarios; que evidentemente constituirá todo un polo de desarrollo con una visión macroregional.

En este contexto, los gobiernos regionales mencionados, municipalidades provinciales de Caylloma, Espinar, vienen articulando la ejecución del proyecto vial: "Corredor Turístico Birregional Cañón de Arequipa y tres cañones de Espinar"; considerando que la interconexión entre ambas regiones, será de gran utilidad para la realización de actividades turísticas, comerciales y otras; además, teniendo como referencia la ejecución del proyecto del aeropuerto internacional de Chincheros en la Región Cusco, que permitirá el ostensible incremento del flujo turístico, en un directo beneficio de los pueblos asentados en el área de su influencia.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

